JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
SOLICITANTE:	ANA FERNANDA MORA GUZMAN
APOYO PARA:	ANDRES FELIPE, DANIEL FABIAN y SEBASTIAN ALFREDO DE JESUS CASTELLANOS MORA
RADICACIÓN:	2016-00802
PROVIDENCIA:	Nº 3592
ASUNTO:	**ADELANTAR - OFICIAR - REQUIERE**

Se aprecia manifestación de la curadora, respecto de la necesidad de continuar con el trámite de Adjudicación Judicial de Apoyos, para lo cual aporta informes de valoración de apoyos realizados el 25 de julio de 2023 por parte de la Personería de Bogotá.

Así las cosas, se adelantará el presente asunto por el trámite verbal sumario y se ordenará oficiar a la Defensoría del Pueblo para que asigne un Defensor Público que represente los intereses de los titulares del acto.

Finalmente, se requerirá a la parte interesada para que actué a través de apoderado, de conformidad con el artículo 73 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: ADELANTAR el presente asunto por el trámite VERBAL SUMARIO, previsto en el Art. 396 del C.G.P. - Art. 38 de la Ley 1996 de 2019.

SEGUNDO: NOTIFICAR a los titulares del acto o a su representante judicial a quien se les correrá traslado de la solicitud de apoyos y sus anexos, por el termino de diez (10) días.

TERCERO: En aras de garantizar la defensa de ANDRES FELIPE, DANIEL FABIAN y SEBASTIAN ALFREDO DE JESUS CASTELLANOS MORA, se ordena **OFICIAR** a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, a fin de que en el término de tres (3) días siguientes, le asignen un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para que asuma su representación en el proceso.

CUARTO: REQUERIR a la parte interesada para que actué por medio de un apoderado, toda vez que carece del derecho de postulación *(Art. 73 del C.G.P.)*.

QUINTO: Por secretaria, **REMITIR** esta providencia a la parte interesada, **dejando las constancias de rigor.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

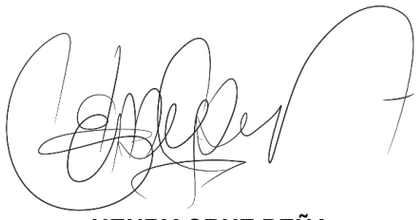

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 20 de noviembre de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 49***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA